



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

**INVALIDA RESOLUCIÓN Y DEJA
SIN EFECTO LICITACIÓN PÚBLICA
DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO
AL TRANSPORTE ESCOLAR
SERVICIO N° 602.**

SANTIAGO, 20 SEP 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2462

VISTO: El D.F.L. N° 1-19653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 20.481 que Fijó el Presupuesto para el Sector Público Remunerado de Pasajeros para el año 2011; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1365, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que establece distribución de subsidios por regiones; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, y N° 41, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157 y N° 528, de 2010, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora designada, de fecha 12 de enero de 2011; la Resolución Exenta N° 383, de 11 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación; la presentación del adjudicatario don Jaime Andrés Hettich Guiresse, de fecha 20 de mayo de 2011; el Oficio Ord. N° 120, de 25 de mayo de 2011, de la Dirección del Departamento Administrativo de Educación Municipal San Pablo; la Resolución Exenta N° 2093, de 22 de julio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 2093, de 22 de julio de 2011, citada en el visto, se inició proceso de invalidación total de la Resolución Exenta N° 383, de 11 de marzo de 2011, citada en el visto, que adjudicó servicio de transporte escolar terrestre N° 602 a don Jaime Andrés Hettich Guiresse, con motivo del cierre del establecimiento educacional "Escuela Rural René Soriano Bórquez", circunstancia de hecho que configuró la llamada institución del "*decaimiento del acto administrativo*", que alude a la pérdida de eficacia o extinción de un acto administrativo.

2. Que con fecha 29 de julio de 2011, se notificó a don Jaime Andrés Hettich Guiresse de la Resolución Exenta N° 2093, antes citada, mediante la cual se le otorgó un plazo de 5 días hábiles en defensa de sus intereses.

3. Que el plazo que le asiste al adjudicatario en defensa de sus intereses expiró el pasado 05 de agosto de 2011, de conformidad al artículo 55 de la Ley N° 19.880, sin haber sido recibida presentación alguna de su parte.

M. L. B. B.



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

4. Que lo expuesto constituye razón suficiente para concluir el proceso de invalidación en comento, esta Autoridad mediante el presente acto administrativo procede a invalidar totalmente la Resolución Exenta N° 383, ya citada, ordenando retrotraer sus efectos al momento anterior su dictación y dejar sin efecto el respectivo llamado a licitación.

RESUELVO:

1. **INVALIDÉSE** totalmente la Resolución Exenta N° 383, de 11 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica Licitación Pública para Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar - Servicio N° 602 a don Jaime Andrés Hettich Guiresse.

2. **RETROTRAÍGASE** el proceso de licitación al estado anterior a la dictación de la Resolución Exenta N° 383, de 11 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica Licitación Pública para Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar - Servicio N° 602 a don Jaime Andrés Hettich Guiresse, fundado en la parte considerativa de la presente resolución.

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, el llamado a Licitación Pública para Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar – Servicio N° 602.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don Jaime Andrés Hettich Guiresse.

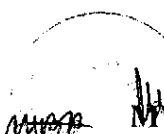
5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.

6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Dirección del Departamento Administrativo de Educación Municipal San Pablo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.SUBTRANS.CL**


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes




MWP/AMR/ADE/JOSM/PE/RVR/MPH/ACN

Distribución:

- Gabinete Sra. Subsecretaria de Transportes.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes.
- Sr. Jaime Andrés Hettich Guiresse domiciliado en calle Cruz N° 332, San Pablo, Región de Los Lagos.



**Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios**

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos ubicada en Avenida Décima Región N° 480, piso N° 2, Edificio Intendencia, Puerto Montt.
- Dirección del Departamento Administrativo de Educación Municipal San Pablo, ubicado en calle Bolivia N° 498, Comuna de San Pablo, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.
- Oficina de partes.